



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO

E-mail: alcaldiauyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO**, y **LUIS BELTRAND SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° **0718-1987-00018**, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **VIGILANTE DEL PARQUE MUNICIPAL** de este Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de 24 horas corridas de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. de otro día con un día de descanso.

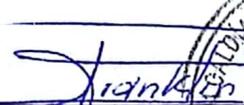
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que el **TRABAJADOR** firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al **TRABAJADOR** un salario de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS MENSUALES)**, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la Municipalidad lo permitan.

QUINTA: La duración del contrato será a partir del 04 de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el 01 de abril del año dos mil veinticuatro aceptando ser separado de su cargo en el momento que la Corporación Municipal lo estime conveniente.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
Alcalde Municipal


Luis Beltrand Sánchez Sánchez
Vigilante



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE YAUYUPE, EL PARAÍSO

Correo: alcaldíayauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION E INSTALACION DE 38 LAMPARAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE YAUYUPE EL PARAÍSO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, Hondureño, Originario del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0714-1965-00085** y RTN de la Alcaldía Municipal **08019004460900** actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, quien se denominara **Contratante** y **OSCAR EDGARDO LAGOS GARCIA** mayor de edad, casado Hondureño, vecino y residente en Yauyupe, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0718-1987-00022** quien se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION E INSTALACION DE 38 LAMPARAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE YAUYUPE DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**.

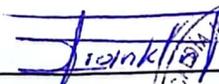
Bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** el contratista se compromete a realizar "La reparación e instalación de 38 lámparas públicas en el municipio de Yauyupe departamento de el Paraíso, siendo: 35 lámparas públicas en la Aldea el Picadero y 3 Lámparas públicas en Yauyupe Centro por el valor de Lps. 9,500.00 (Nueve mil quinientos lempiras exactos) de mano de obra a Lps 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos) cada una. **SEGUNDO** el trabajo consiste en: a) Realizar reparación e instalación lámparas públicas nuevas b) Cambio de focos en mal estado C) Reparación de cables en mal estado d) Cambio de fotoceldas **TERCERO** la forma de pago será en un solo pago al terminar el proyecto. **CUARTO**. El Contratista se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de Lps.950.00 (Novecientos cincuenta lempiras exactos), siendo el valor del impuesto de Lps. 118.75 Ciento dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos.

QUINTO el contratista se compromete en entregar el contrato en 3 días.

SEXTO todo lo estipulado en el presente contrato será realizado de común acuerdo entre ambas partes

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente. **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION E INSTALACION DE 38 LAMPARAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE YAUYUPE DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

En el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.


Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
Alcalde Municipal
Contratante




Oscar Edgardo Lagos García
Contratista

